



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

Sec de Est.

ORIGINAL

RESOLUCION (D) N° 16297/15

BUENOS AIRES 24 NOV 2015

VISTO la actuación CUDAP:TRIUBA N° 0114688/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación indicada, el Centro de Estudiantes de la Facultad solicita la implementación de un sistema que permita separar los residuos en origen, diferenciando los materiales reciclables de la basura, a fin de lograr reducir progresivamente la disposición final de residuos sólidos urbanos que se generan dentro de la Facultad.

Que tanto la normativa nacional como local establecen pautas fundamentales en materia de gestión integral de residuos, obligando a separar y disponer en forma diferenciada sus residuos reciclables contribuyendo a reducir el impacto ambiental.

Que, por su parte, mediante la Resolución (CS) N° 6525/13 se creó en el ámbito de esta Universidad un Comité Asesor con el propósito de elaborar un informe con pautas y recomendaciones tendientes a la aprobación de un plan integral de gestión de residuos sólidos dentro de la Universidad.

Que entre los objetivos contenidos en la mencionada resolución está el de fomentar acciones de concientización, investigación y capacitación en temas relacionados con la protección ambiental, en cooperación con otras instituciones de educación superior del país y la región en el desarrollo de actividades que promuevan acciones a favor del cuidado del ambiente.

Que posteriormente, a fin de dar continuidad al espacio generado mediante el Comité Asesor y con el objeto de promover acciones vinculadas con el cuidado ambiental, se dictó la Resolución (CS) N° 8043/13 por la que se creó el Programa UBA Verde, con la finalidad de promover y asesorar en lo referente a la separación de residuos en origen dentro de las unidades edilicias que dependen de esta Universidad.

Que en el ámbito de la Facultad de Derecho existen iniciativas institucionales en relación a la separación de papel para su posterior reutilización, las cuales vienen desarrollándose positivamente.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

16297/15

Que en este contexto esta Facultad no es ajena a las problemáticas de nuestra sociedad, no sólo en el aspecto académico sino también en la promoción de buenas prácticas que generen un impacto concreto en la comunidad como instrumento de mejoramiento social.

Que la realización de estas iniciativas tiene como finalidad poder difundir la adopción de buenas prácticas ambientales dentro del ámbito de la Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el "Programa ECODerecho Verde".

ARTICULO 2º.- El Programa tendrá como finalidad promover acciones de gestión y asesoramiento en lo referente a la separación de residuos en origen dentro del ámbito de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Serán objetivos del Programa:

- A.- Promover la participación activa de la comunidad educativa de la Facultad de Derecho en el Programa de gestión integral de residuos urbanos.
- B.- Alcanzar los necesarios acuerdos institucionales y de organización interna para el amplio desarrollo del programa.
- C.- Realizar actividades y cursos de capacitación en la materia.
- D.- Elaborar diagnósticos e indicadores de seguimiento.
- E.- Efectuar relevamientos sobre la gestión de los residuos.
- F.- Desarrollar campañas de comunicación y concientización.
- G.- Ejecutar la totalidad de las acciones tendientes al cumplimiento de los fines del programa.

ARTICULO 4º.- El Programa ECODerecho Verde funcionará en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Anexo I de la presente.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ORIGINAL

16297/15

ARTICULO 5º.- Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil la suscripción de todo tipo de instrumento que se instrumente en el marco del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 6º.- Regístrese y comuníquese. Elévese a la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, de Administración, Técnica, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Centro de Graduados y de Estudiantes y Comisión Interna del Personal No Docente. Dese amplia difusión a la presente. Cumplido, archívese.

  
OSCAR M. ZOPPI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil

  
MONICA PINTO  
DECANA



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

16297/15

ANEXO I

Programa ECODerecho Verde

Artículo 1º.- El Programa estará a cargo de un Coordinador General, quien mantendrá vinculación con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la organización de las diferentes tareas y/o actividades.

Artículo 2º.- El Programa tendrá una Comisión de Acción y Seguimiento que estará integrada, además del Coordinador General del Programa, por un representante de cada una de las siguientes áreas y/o dependencias: Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Secretaría Técnica, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Centro de Graduados, Centro de Estudiantes y Personal No Docente.

Artículo 3º.- El Programa ECODerecho Verde elevará anualmente a la consideración de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil un Plan de Trabajo.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para la realización de los Proyectos serán propuestos por el Programa y asignados por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pudiendo provenir los mismos de terceros interesados, en especial, organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

  
OSCAR M. ZOPPI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil